Año económico de 1889-99 Lunes 15 de Mayo Número 258

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 » Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado y con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede un crédito extraordinario á un capítulo adicional de la Sección 2.ª, «Ministerio de Estado», del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico de 1898 99, importante 28 016 pesetas 66 céntimos, distribuídas en tres artículos, á saber: 16.766'66 al primero, para sueldos y gastos de representación de los Consulados durante los dos últimos meses de dicho ejercicio, al respecto de las consignaciones anuales que á cada uno se asignan; 4.250 al segundo, para material en el mismo periodo, y 7.000 al tercero, para gastos de instalación.

Art. 2.° El referido importe total del crédito se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.° El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Raimundo Fernáñdez Villaverde.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado y con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede un crédito extraordinario de 600.000 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto de Obligaciones de los departameeios ministeriales del actual año económico 1898-99, Sección 4.ª, «Ministro de la Guerra», para pago de haberes de Generales en situación de cuartel y de reserva, regresados de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Art. 2.° El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.° El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Raimundo Fernández Villaverde.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado y con arreglo al art. 27 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se conceden á la Sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales correspondientes al actual año económico 1898 99, los siguientes suplementos de crédito: 4.500.000 pesetas al cap. 25, artículo 1.°, «Material de carreteras», para Estudios y obras nuevas en curso de ejecución; 78.000 al cap. 27, artículo único «Material y ferrocarriles», para indemnizaciones é inspección y vigilancia del personal facultativo; 770.000 al cap. 31, artículo 1.°, «Material de puertos», para estudios y obras nuevas en curso de ejecución, y 125.000 al artículo 2.° del mismo capítulo, «Material de faros», en esta forma: 50.000, para estudios y obras nuevas contratadas, y 75.000, para conservación, consumo y reparación.

Art. 2.° El importe de 5.473.000 pesetas á que en junto ascienden los mencionados suplementos de crédito, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.° El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Raimundo Fernández Villaverde.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á esa Dirección general por D. Mauricio Diederichs, comisionista domiciliado en esta Corte, solicitando se declare que las mercancías producto de Austria, que con destino á España pasan de tránsito por Alemania, no necesitan justificar dicho tránsito para gozar de los beneficios arancelarios, bastando para ello que vengan acompañados del certificado de origen expedido en el punto de procedencia:

Resultando que, según lo preceptuado en el párrafo tercero de la disposición 12 del Arancel, las mercancías de un país convenido, destinadas á España con el correspondiente certificado de origen, que pasen de tránsito qor otro país convenido, no necesitan justificar dicho tránsito:

Considerando. que el caso que se consulta, por tratarse de mercancías producto de Austria, país convenido, que pasan de tránsito por Alemania, país también convenido, se halla comprendido en el texto legal antes citado; y

Considerando que al haber suscitado dudas el régimen arancelario que debe aplicarse á dichas mercancías por la circuntancia de que Alemania no disfruta de los beneficios que se conceden á determinados productos de Austria, es de conveniencia dictar una disposición que unifique la marcha de todas las Aduanas;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformandose con lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.° Que como medida de carácter general, se declare que no será necesario en lo sucesivo justificar el tránsito por Alemania de las mercancías que procedan de países convenidos, aun cuando aquéllas disfruten de mayores beneficios que los de sus similares alemanes por virtud de la aplicación de los Convenios de comercio vigentes; y

2.° Que se publique esta resolución para conocimiento del comercio y de las Aduanas.

De Real orden lo participo á V. I. para su cocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1899.—Villaverde.—Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Emilio Collazo, representante de la Sociedad The Vivero Gron Ore Company Limited, explotadora de unas minas situadas en el término de Vivero, solicitando que se habilite el punto denominado La insúa para el embarque de minerales y demás productos del país:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones de la provincia de Lugo, llamadas á ser oídas sobre el caso:

Considerando que la referida Compañía, que ha construído un ferrocarril aéreo para la conducción del mineral desde la bocamina al punto de embarque, tiene solicitada la construcción en La Insúa de un muelle de hierro, solicitud cuyo informe ha de ser favorable, según expresa el Ingeniero Jefe de la provincia, por ser dicho punto el único de las cercanías en que, debido á la mucha profundidad que allí alcanza el mar, pueden atracar los buques de gran tonelaje que han de transportar el mineral; y

Considerando que las operaciones interesadas no ofrecen peligro alguno para los intereses del Teso-

ro, que tienen medios de intervenirlas y vigilarlas conveniente mente;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se acceda á lo solicitado, y en su consecuencia que se habilite el punto de la Insúa para el embarque de minerales y productos del país, con documentación de la Aduana de Vivero y bajo la vigilancia del Resguardo de Carabineros, y sin perjuicio de la presencia de los empleados de la Aduana en La Insúa cuando sea necesario para la mejor Intervención de los despachos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1899.—Villaverde.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta núm. 132.)

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

CONVOCATORIA

Los exámenes para el ingreso en esta Escuela, tendrán lugar en los meses de Junio y Septiembre próximos, en el local donde se halla establecida en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela antes del 25 de Mayo para los exámenes que se verifiquen en el mes de Junio, y antes del 25 de Agosto para los del mes de Septiembre, no admitiéndose las que se presenten después de las fechas indicadas. A las solicitudes acompañarán indispensablemente la fé de bautismo ó la partida de nacimiento del Registro civil, debidamente legalizada; la cédula personal y la certificación ó diploma que acredite que el interesado es Bachiller.

No siendo preciso que los candidatos se examinen en un mismo año de todas las asignaturas del ingreso, expresarán en la instancia dirigida al Director cuáles son las materias de que se desean examinarse.

Indicarán las señas de su domicilio los aspirantes que residan fuera de esta población.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se expondrá al público, en la tablilla de anuncios de la Escuela, los días y horas en que comenzarán los exámenes de las diferentes asignaturas, y los aspirantes que deberán examinarse cada dia.

Las asignaturas que comprenderán los exámenes de ingreso son:

Aritmética.
Algebra elemental.
Geometría elemental.
Trigonometría.
Algebra superior.
Geometría analítica.
Elementos del Cálculo infinitesimal.
Elementos de Mecánica racional.
Geometría descriptiva y sus aplicaciones.
Francés.
Dibujo de figura
Dibujo lineal.

No pueden examinarse los candidatos de ninguna de las ocho primeras asignaturas expresadas sin haber aprobado antes las que lo preceden en el orden que van enumeradas. Para examinarse de Geometría descriptiva basta tener aprobada la Geometría analítica, y podrán los candidatos hacer los ejercicios de Francés y Dibujo de figura sin haber aprobado ninguna de las asignaturas de Matemáticas. La aprobación de la Geometría elemental debe preceder al examen del Dibujo lineal.

El examen de cada una de las nueve primeras asignaturas constituirá un ejercicio separado, sacando á la suerte el aspirante dos preguntas relativas al respectivo programa sin perjuicio de que además pueda dirigirle el Tribunal las que tenga por conveniente sobre la misma asignatura. Al constituirse el Tribunal acordará en cada asignatura la forma del ejercicio práctico, que podrá tener lugar en el mismo acto que el teórico, excepto los de Geometría descriptiva, que serán separados y en distintos días.

Los exámenes de Dibujo lineal y de figura consistirán en copiar de lámina un trozo de arquitectura ó una máquina, ó en la reproducción de un plano ó perfil geométrico, y en copiar de estampa una figura entera ó parte de ella, no debiendo durar más de seis horas cada uno de estos ejercicios de Dibujo.

El examen de Francés consistirá en leer y traducir correctamente al castellano un trozo de una obra en prosa, y analizar gramaticalmente lo leido y traducido.

San Lorenzo 30 de Abril de 1899. —El Director, *Pedro de Avila.*

PROGRAMAS

ARITMÉTICA

Números enteros

1. *Numeración.*—Nociones preliminares. Principios en que se funda un sistema cualquiera de numeración. Numeración hablada. Numeración escrita. Regla para enunciar un número escrito en cifras. Regla para escribir en cifras un número enunciado. Regla para escribir en un sistema cualquiera un número escrito en el sistema decimal y viceversa.

Operaciones con los números enteros

Adición.— Definiciones y casos sencillos de la adición. Caso general. Prueba de la adición.

Sustracción.—Definiciones y casos sencillos de la sustracción. Caso general. Prueba de sustracción. Complementos aritméticos.

2. *Multiplicación.*—Definiciones Tabla de la multiplicación. Multiplicación de un número de varias cifras por otro de una sola. Multiplicación de un número por una cifra significativa seguida de ceros. Caso general de la multiplicación. Caso en que los factores terminan en ceros. Número de cifras del producto. Prueba de la multiplicación. Teoremas relativos á la multiplicación de los números. Producto de varios factores; teorema fundamental y consecuencia.

Potencias.—Definiciones. Teoremas relativos á las potencias Composición del cuadrado y ael cubo de la suma de dos sumandos Observaciones sobre los cuadrados y cubos de los números enteros.

3. *División.*— Definiciones. Determinación del número de cifras del cociente. Caso en que el cociente no tiene más que una cifra. Principio en que se funda la división en el caso general. Caso general. Caso en que el divisor esté terminado por ceros. Prueva de la división. Teoremas relativos á la división.

4. *Raices.*—Nociones preliminares. Raiz cuadrada. Extracción de la raiz cuadrada de un número entero en menos de una unidad y con una aproximación dada.

5. Raiz cúbica. Extracción de la raiz cúbica de un número en menos de una unidad y con una aproximación dada.

Propiedades elemtales de los números.

6. *Divisibilidad.*—Teoremas en que se funda la divisibilidad de un número por otro. Procedimiento general para averiguar los caracteres de divisibilidad de un número por otro. Caracteres de de divisibilidad por 2^n, 3^n, 5^n, 7^n, 11^n.

7. *Máximo común divisor.*—Definición.—Teoremas en que se apoya la determinación del máximo común divisor de los números. Teoremas relativos al máximo común divisor de dos números. Maximo común divisor de varios números.

8 *Mínimo común múltiplo.*—Definición y teoremas preliminares. Determinación del mínimo común múltiplo de dos números. Determinación del mínimo común múltiplo de varios números.

9. *Números primos.*—Nociones preliminares. Formación de una tabla de números primos. Teoremas relativos álos números primos.

Aplicaciones de la teoría de los números primos.—Descomposición de un número en sus factores primos. Determinación de los Divisores de un número. Composición del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos ó más números.

Números fraccionarios

10. *Fracciones ordinarias.*—Nociones preliminares. Reducción de una fracción á su más simple expresión. Reducción de varias fracciones á común denominador y al mínimo denominador común. Teoremas relativos á las fracciones. Operaciones con las fracciones ordinarias.

11. *Fracciones decimales.*—Definición. Modo de escribir un número decimal y de enunciar un número decimal escrito. Reducción de un número decimal á fracción ordinaria, y viceversa. Observaciones sobre el cálculo de los números decimales. Operaciones con las fracciones decimales.

Razones y proporciones

12. Definiciones. Propiedades de las razones. Propiedades de las proporciones. Medios.

13. Cantidades proporcionales. Reglas de tres simple, compuesta, de interés simple y descuento.

14 Reglas de compañía, aligación y conjunto.

Números concretos

15. Nociones preliminares. Sistema antiguo de pesas y medidas. Operaciones con los números complejos de este sistema.

16. Sistema métrico decimal. Formación de los múltiplos y submúltiplos. Casos de reducción de complejos á incomplejos. Cálculo de las cuatro operaciones fundamentales. Reducción de unidades de un sistema á otro.

17. Operaciones abreviadas. Método abreviado de la suma, resta y multiplicación.

18. Método abreviado de la división y raiz cuadrada de un número entero.

Problemas

Ejemplos sodre todos los puntos referentes á las teorías anteriores.

Para el estudio de las materias que comprende este programa, puede servir de guía la obra de la Aritmética de Serret.

ALGEBRA ELEMENTAL

1. Definición del Algebra. Notación. Fórmulas algebráicas. Clasificación. Términos semejantes. Su reducción.

Cálculo algebráico.—Suma y resta de monomios y polinomios. Convenciones que introducen los números negativos. Reglas generales de adición y sustracción.

2. *Multiplicación,* — Multiplicación de monomios. Multiplicación de un polinomio por un monomio. Multiplicación de un polinomio por otro polinomio. Regla de los signos. Observaciones sobre la multiplicación. Multiplicación de un número cualquiera de polinomios. Producto de polinomios ordenados. Número mínimo y máximo de términos del producto. Productos homogéneos. Producto de la suma por la diferencia de dos cantidades. Cuadrado de un polinomio. Número mínimo de términos.

3. *División.*—División de monomios. Condiciones para que el cociente sea entero.

Exponente cero. División de un polinomio por un monomio. Condi-

ciones para que el cociente sea entero. División de polinomios. Condición para que el cociente sea entero.

4. División de un polinomio ordenado con arreglo á las potencias descendentes de $x-x$ por $x-a$. Corolarios. Ley del cociente y forma del resto. Aplicación á la división de x^m+a^m por $x+a$.

Máximo común divisor y mínimo común múltiplo algebráico.

Cantidades de primas en Algebra.

5. *Fracciones algebráicas.*—Transformación de las fracciones algebráicas. Simplificación de las fracciones algebráicas. Reducción de las fracciones á un común denominador. Operaciones con las fracciones. Exponentes negativos y generalización de la regla de exponentes. Relación de la suma de numeradores y denominadores de una serie de fracciones cuando son iguales y cuando son desiguales.

6. *Fracciones continuas.*—Desarrollo en fracción continua de una cantidad algebráica ó numérica. Cocientes incompletos.—Fracciones integrantes y reducidas. Cálculo del error en cada reducida. Diferentes expresiones del error por exceso ó por defecto. Difinición de las fracciones continuas, periódicas, puras y mixtas.

7. *Radicales algebráicos.*—Diferentes valores.

$\sqrt[m]{A}$. Transformación de radicales. Principios en que se funda. Simplificación de un radical. Reducción de radicales á un mismo índice. Operaciones con las radicales. Operaciones con cantidades afectadas de exponentes fraccionarios. Generalización dela regla de exponentes. Generalización en el caso en que los exponentes fraccionarios sean negativos.

Dada una forma fraccionaria de denominador irracional, transformarla en otra de denominador racional.

Ecuaciones de primer grado

8 Definiciones. Transformaciones que no alteran las ecuaciones. Resolución de una ecuación de primer grado con una incógnita. Sistemas de ecuaciones. Principios generales relativos á las ecuaciones simultáneas. Resulución de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas. Métodos de eliminación por sustitución, reducción é igualación. Método de Bezout. Caso en que el número de ecuaciones no es igual al número de incógnitas.

9. Resolución de los problemas de primer grado. Planteo. Discusión. Soluciones negativas, infinitas é indeterminadas. Inecuaciones. Principios generales. Resolución de las inecuaciones.

10. Discusión de las fórmulas generales de resolución de una ecuación de primer grado con una incógnita y de un sistema de dos y tres ecuaciones con igual número de incógnitas. Regla para componer las fórmulas. Discusión del problema de los móviles.

11. *Análisis indeterminado de primer grado*.—Resolución de la ecuación $ax + by = c$ en números enteros por el método general y de fracciones continuas. Resolución en números enteros de m ecuación con $m + s$ incógnitas. Resolución de una ecuación que contenga más de dos incógnitas. Resolución en números enteros de un sistema más que indeterminado.

Ecuaciones de segundo grado

12. Resolución de la ecuación completa é incompleta de segundo grado con una incógnita. Definición y forma de las raíces imaginarias. Discusión de las fórmulas. Propiedades de las raíces. Descomposición del primer miembro de la ecuación de segundo grado en factores de primero. Determinación *á priori* de los signos de las raíces. Aplicaciones.

13. Resolución de la ecuación $ax^2 + bx + c = 0$ cuando a es muy pequeño. Magnitud de las raíces. Cálculo de la menor.

Propiedades del trinomio de segundo grado.—Signo del trinomio cuando se sustituye en lugar de x un número que esté ó no comprendido entre las raíces siendo éstas reales y desiguales.

Signo del trinomio cuando las raíces son iguales y se atribuye á x un valor distinto de cero. Signo del trinomio para un valor cualquiera de x cuando las raíces son imaginarias. Aplicaciones á las inecuaciones de segundo grado.

14. Ecuaciones reductibles al segundo grado. Ecuaciones bicuadradas. Discusión de las fórmulas. Transformación de las expresiones de las fórmula $\sqrt{a} \pm \sqrt{b}$ en la suma ó diferencia de dos radicales simples. Ecuaciones trinomias.

Ecuaciones de segundo grado con dos incógnitas.—Forma general de la ecuacion de segundo grado con dos incógnitas. Resolución de un sistema de dos ecuaciones cuando una es de primer grado. Caso en que las dos ecuaciones son de segundo grado.

Progresiones y logaritmos

15. *Progresiones aritméticas.*—Valor del término del lugar n. Interpolación entre dos cantidades dadas de un cierto número de medios. Determinar la condición para que tres números, a, b, c, formen parte de una progresión. Interpolación entre dos términos consecutivos de una progresión del mismo número de medios aritméticos. Suma de los términos de una progresión.

Progresiones geométricas.—Valor del término del lugar n. Límite de los términos cuando una progresión es creciente ó decreciente. Interpolación de medios geométricos. Determinar la condición para que tres números, a, b, c, formen parte de una misma progresión. Producto y suma de los términos de una progresión geométrica. Límite de la suma de los términos de una progresión geométrica decreciente y continuada hasta el infinito.

16. Definición y cálculo de los logaritmos por progresiones. Propiedades de los logaritmos. Logaritmos vulgares. Construcción, disposición y uso de unas tablas de logaritmos.

17. Aplicación de la teoría de logaritmos. De las características negativas. Empleo de los complementos. Diferentes sistemas de logaritmos.

Intereses compuestos Problemas de anualidades.

18. *Estudio de la función axponencial.*—Definición y propiedades de la función exponencial. Propiedades de los logaritmos definidos por la ecuación exponencial. Resolución de la ecuación exponencial por logaritmos.

Binomio de Newton

19. Coordinaciones. Permutaciones. Conbinaciones. Fórmula de binomio de Newton. Observaciones.

20. *Potencias de polinomios.*—Germutaciones con repetición.

Conbinaciones con repetición. Desarrollo de la potencia m de un polimonio, siendo m entero y positivo.

Extracción de la raíz cuadrada de un polinomio. Extracción de la raíz m^a.

Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresión aritmética.

Teoría de los determinantes

21. Inversiones y sustituciones circulares.

Matrices.—Definición y notación de las matrices. Diferentes clases de matrices.

Determinantes.—Definición y notación de los determinantes. Formación del determinante. Determinante. Determinantes menores. Transformaciones de los determinantes.

22. *Desarrollo de un determinante.*—Desarrollo de un determinante en una suma de productos menores. Determinante con elementos nulos.

Aplicación de los teoremas anteriores al cálculo de los determinantes.

23 *Combinación de los determinantes.*—Adición y sustracción. Multiplicación y división. Teorema de Binet Canchy.

24. Aplicación de los determinantes á la resolución de un sistema de ecuaciones de primer grado

Problemas referentes á las teorías anteriores.

Obras que pueden servir de guía: Joseph Bertrand, *Traité d' Algèbre*; *Algebra de Briot*, versión española de Sebastian Portuondo; y Fernandez de Prado, *Elementos de la teoría de los determinantes.*

GEOMETRIA ELEMENTAL

Primera parte.—Geometría en el plano

Linea recta

Rectas y ángulos

1. Definiciones. Principios fundamentales. Igualdad y suma de los ángulos. Igualdad de los ángulos rectos. Suma de los ángulos adyacentes cuyos lados están en linea recta. Suma de los ángulos consecutivos que pueden formarse al rededor de un punto, pero sólo de un lado de la recta. Suma de los ángulos consecutivos que pueden formarse alrededor de un mismo punto. Igualdad de los ángulos opuestos por el vértice. Bisectrices de dos ángulos adyacentes y suplementarios y de dos ángulos opuestos por el vértice. Perpendicular bajada desde un punto fuera de una linea recta.

Polígonos

2. Definiciones. Propiedad del triángulo isósceles. Igualdad de triángulos. Relaciones entre los lados de un triángulo y los ángulos opuestos. Relaciones de los lados entre sí. Magnitud relativa de dos líneas poligonales y convexas, cuando una envuelve á la otra y tienen los mismos extremos. Consecuencias.

Perpendiculares y oblícuas

3. Relaciones en posición y magnitud de las perpendiculares y oblícuas que parten de un mismo punto. Lugar geométrico de los puntos equidistantes de otros dos. Distancia de un punto á una recta. Igualdad de triángulos rectángulos. Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los lados de un ángulo.

Paralelas

Definiciones y primeras propiedades. Relaciones entre los ángulos formados por dos paralelas y una secante. Igualdad de los segmentos de paralelas. Relaciones de magnitud entre ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

Suma de los ángulos de un polígono

4. Suma de los ángulos de un triángulo. Consecuencias. Suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo.

Cuadriláteros convexos

Definiciones. Paralelogramos. Propiedades de los lados. Propiedades de los ángulos. Propiedades de las diagonales. Casos particulares. Trapecio. Propiedades del trapecio.

CIRCUNFERENCIA DE CÍRCULO

Arcos y cuerdas

5. Definiciones. Propiedades de los diámetros. Relación entre las magnitudes de los arcos y de las cuerdas. Propiedades del diámetro perpendicular á una cuerda. Relación entre la magnitud de una cuerda y su distancia al centro.

Tangente al circulo.—Posiciones mutuas de dos circunferencias

Propiedades de la tangente á la

circunferencia. Normal y oblicua. Relación de magnitud de la oblicua que parte de un punto no situado en la circunferencia. Distancia de un punto á la cirunferencia. Igualdad de los arcos interceptados por dos paralelas. Tres puntos que no están en línea recta determinan una circunferencia. Punto de concurso de las tres perpendiculares levantadas á los lados de un triángulo en sus puntos medios. Intersección, contacto y ángulo de dos circunferencias. Posiciones relativas de dos circunferencias y relaciones entre sus radios y las distancias de sus centros.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

A los efectos reglamentarios, se halla expuesta al público en esta Administración de Hacienda, por término de diez días, el padrón industrial rectificado, que ha de servir de base á la matrícula del próximo año económico correspondiente á esta capital.

Orense 13 de Mayo de 1899.—*Adolfo Covisa.*

AYUNTAMIENTOS

Taboadela

Por término de diez días, desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el padrón de cédulas personales de este distrito, formado para el próximo año de 1899 á 1900, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

En el mismo punto y por el mismo término queda expuesta al público la matrícula industrial de este término, formada para el próximo año económico de 1899 á 1900. pudiendo los que le interese durante dicho plazo hacer las reclamaciones que crean justas.

Taboadela 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Benito Quintas.

Porquera

Confeccionada la matrícula de industriales de este municipio para el entrante año económico de 1899 á 1900, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, siguientes al en que tuviese efecto la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en cuyo plazo podrán los comprendidos en la misma aducir las reclamaciones que crean convenientes.

Porquera 7 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Francisco Peaguda.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en cuyo término podrán los interesados examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Porquera 7 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Francisco Peaguda.

JUZGADOS

Don Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de primera instancia de Ribadavia.

Hago saber: Que en el pago de costas que se instruye en este Juzgado contra Manuel Iglesias Castro se embargaron á éste, tasaron y sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo fijo las fincas siguientes:

1.ª Una casa llamada da cocina, en el lugar de Outeiro de Beresmo, compuesta de alto y bajo, cubierta de paja, con sus resíos, de copelo y medio, ó sea una área y cinco centiáreas; linda Naciente y Norte José Domínguez, Sur herederos de José Iglesias y Poniente Benito Merelles: tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Labradío al término do Porto de Arriba, de tres copelos, ó sean dos áreas y veinte centiáreas; linda Naciente Pedro Castro, Norte y Poniente camino público y Sur Ramón Gregorio: tasado en cincuenta pesetas.

3.ª Otro al término de Insuas, de tres copelos, ó sean dos áreas y veinte centiáreas; linda Naciente Francisco Domínguez, Sur Antonio Alvarez, Norte José Vicente y Poniente Concepción Castro ó sendero que baja á los molinos: tasado en cincuenta pesetas.

4.ª Otro en Ouceo de Arriba, de un copelo, ó sean setenta centiáreas; linda Naciente muro, Norte José María Lorenzo: tasado en quince pesetas.

5.ª Otro en Ouceo de Abajo, de dos copelos, con una parra en su fondo, ó sean una área y cuarenta centiáreas; linda Naciente camino, Norte José Vázquez Lorenzo, Poniente muro y Sur D. Froilán Martínez: tasado en cincuenta pesetas.

6.ª Otro en Cerrucho, de medio copelo, ó sean treinta y cinco centiáreas; linda Naciente muro, Sur Hilario Borrajo, Norte Manuel Canda Blanco y Poniente camino público: tasado en diez pesetas.

7.ª Otro en Pedriña de Arriba, de tres copelos, ó sean dos áreas y veinte centiáreas; linda Norte Manuel Lorenzo, Sur Purificación Lorenzo, Naciente muro y Poniente levada de agua: tasado en cuarenta pesetas.

8.ª Otro en el mismo término, de un copelo, ó sean setenta centiáreas; linda Naciente José Domínguez, Sur Marcelino Vicente, Norte levada de agua y Poniente Antonio Alvarez: tasado en diez pesetas.

9.ª Otro en el mismo término, de un copelo, ó sean setenta centiáreas; linda Naciente María Lameiro, Sur y Poniente levada y Norte Manuel Nogueira: tasado en diez pesetas.

10. Otro en Salgueiras, de tres copelos, ó sean dos áreas y veinte centiáreas; linda Naciente Venancio Mouriño, Norte José Lameiro García, Sur y Poniente muro: tasado en treinta pesetas.

11. Otro en Portelíña, de un copelo, ó sean setenta centiáreas; linda Naciente Francisco Lorenzo, Sur monte, Norte camino y Poniente Manuel Nogueiras: tasado en diez pesetas.

12. Otro en Pazo, de un copelo, ó sean setenta centiáreas; linda Naciente Pedro Castro, Sur José Vicente, Norte y Poniente muro: tasado en tres pesetas.

13. Otro en Penaduso, de cuatro copelos, ó sean dos áreas ochenta centiáreas; linda Sur camino, Norte Manuel Regueiro, Naciente José Domínguez y Poniente camino: tasado en treinta pesetas.

Total trescientas cincuenta y ocho pesetas.

Las personas que quieran adquirir dichas fincas, pueden verificarlo presentándose en este Juzgado el día 31 de Mayo, á las nueve de su mañana, en que se rematarán á favor del más ventajoso postor siempre que cubra las formalidades de ley. Se advierte la carencia de títulos de propiedad y que su habilitación será de cuenta del comprador lo mismo que los gastos de escritura.

Ribadavia diez de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio R. Valeiras.—P. M. de S. S., Félix Quijada.

Don Juan Mañá, Juez municipal suplente en funciones del término de Cenlle.

Hago público: Que en este Juzgado y á instancia de Andrés Brabo, vecino de la Pena, de Cenlle, se siguen procedimientos de apremio en ejecución de sentencia contra Manuel López Ordóñez y su mujer, embargándose y justipreciándose á éstos los bienes siguientes:

Pesetas

1.ª Prado con parral, en el «Ameadal de Abajo», de una tercia cabadura; linda al Este Martín Taboada, Sur Manuel Iglesias, Oeste Angela Covelo y Norte Pedro Vello. Se ignora si tiene pensión: y fué tasada en.......... 100

2.ª Monte en la «Rega da Pena», de dos cabaduras; linda al Este Juan González Fernández, Sur herederos de Juan Covelo, Oeste los de Antonio Moreda y Norte Juan Casero También se ignora si tiene renta: y vale........... 60

3.ª Ladradío peñascal secano, en la «Arribada ó Eira», de media cabadura; linda Este y Oeste Andrés Brabo, Sur herederos de Antonio Moreda y Norte Francisco Covelo. Se ignora si la grava pensión: y vale........... 30

4.ª Monte en las «Meleiras», de media cabadura; linda al Este camino, Sur Juan Vázquez, Oeste Jesús Rodríguez y Norte Francisco Covelo. No se sabe si tiene renta: y vale........... 22

5.ª Otro en «Pedredo», de dos cabaduras; linda Este herederos de José Gómez, Sur Manuel Fernández, Oeste Antonio Moreda y Norte el mismo. No se sabe si le grava pensión: y vale........... 15

6.ª Otro en el «Outeiro», de dos tercias cabaduras; linda por Este Andrés Brabo, Sur y Oeste Angela Covelo y Norte herederos de Antonio Moreda. No se sabe de pensión: y vale........... 30

Sitas estas seis fincas en el lugar de la Pena.

7.ª Casa terrena, tejada, parte arruinada, sita en el lugar de la «Lama de Villarderrey», de ochenta centiáreas de extensión; linda al Este corral de Benito Rodríguez, Norte sendero, Sur camino de carro y Oeste casa de Manuel Veiga. Se ignora si tiene pensión: y vale........... 75

8.ª Labradío en el «Xestal», de media cabadura; linda al Este Benito Pérez Covelo, Sur y Oeste José García y Norte Antonio Vázquez. No tiene renta: y vale........... 40

9.ª Viña en la «Regueira de Arriba», de media cabadura; linda al Este Benito Rodríguez, Sur camino, Oeste y Norte Ramón Alén. Libre: y vale........... 40

10 Monte peñascal, en las «Cabezeras de Ferreiros», de dos cabaduras; linda Sur camino, y por los demás aires monte de José Pérez Covelo. Es libre: y vale........... 25

Estas cuatro fincas sitas en Villarderrey.

Por providencia de este día se acordó la subasta y remate de las referidas fincas en el más ventajoso postor, señalándose para este acto el día veintisiete del próximo Mayo, diez de su mañana, en Esposende, casa de Marrón. Se advierte á los interesados que tomen parte en la subasta, cumplan con las formalidades de la ley, previamente, así como de que no existen títulos.

Dado en Cenlle á diecinueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Mañá.—El Secretario, Antonio López.

NOTA. Este edicto se insertará en el «Boletín oficial», y certifico.—López.

También fué embargada y justipreciada, y se aubastará igualmente dicho día, una parra en el Agro de Arriba, de Villarderrey, de una sexta cabadura; linda casa de José Pérez y camino y otros: tasada en cuarenta pesetas.—López.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, 15